



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frítmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Unidos
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
por la Ciudad
que Queremos

REFRENDO TIEMPORAL DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000709

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.947

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GUZMAN LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.

M C1479990

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$20.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:21 a	DE: 11:00:21 p
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	SABADO	SI	DE: 08:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA	A: 11:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p			

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 III-A

P. I. Bautista
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUZMAN LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS DIRECCIONALES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorilla con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitaleros.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frítmagas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.